Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994, se otorgó la Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. Con fecha 8 de agosto de 1994 se produjo la toma de posesión de la Concesión por parte de la Sociedad.

La Concesión comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación del Acceso Norte y de parte de la Avda. General Paz. En Nota 5.a)1. se detallan los principales trabajos que comprenden las obras de las denominadas "Primera etapa" (antes del inicio del cobro del peaje) y "Segunda etapa". Por Resolución Nº 810 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación de fecha 21 de junio de 1996 se aprobó la ejecución de trabajos adicionales durante la "Primera etapa" de obras y se acordó el adelantamiento de la ejecución de las obras de la "Segunda etapa".

Asimismo, por Resolución N° 861 de dicho Ministerio de fecha 5 de julio de 1996 y en virtud de la comprobación realizada por el Organo de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires (O.C.R.A.B.A.) de que las obras realizadas de la "Primera etapa" se ajustaban a lo estipulado en el Contrato, se autorizó el inicio del cobro del peaje, previa habilitación progresiva de estaciones de peaje durante el período comprendido entre el 6 de julio y el 31 de agosto de 1996, iniciándose a partir del 1° de setiembre de 1996 a todos los efectos el cómputo del plazo de explotación previsto contractualmente.

Con fecha 22 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, a través del Decreto Nº 1221/2000, una nueva modificación al Contrato de Concesión.

Mediante esta modificación Autopistas del Sol S.A. se comprometió a: a) realizar nuevas inversiones no previstas en el Contrato de Concesión y adelantar la realización de otras obras ya previstas, b) eliminar y/o postergar, por un plazo acordado, el ajuste de tarifa por índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América y c) modificar el tratamiento tarifario por distancias y recorridos de determinados vehículos.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E. C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Df. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 148 - Folio 91

Firmaco para su identificación
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

--- (Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Por otra parte, Autopistas del Sol S.A. obtuvo una extensión del plazo de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2020, reemplazándose el anterior que era el 31 de agosto de 2016 (prorrogable por 12 meses a opción del P.E.N.) y la incorporación de adicionales tarifarios por tiempo determinado. Además, la Sociedad obtuvo una prórroga en el plazo de la obligación contractual de oferta pública de sus acciones (ver Nota 10).

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por Autopistas del Sol S.A. son las siguientes:

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales (ante los reducidos niveles de inflación) y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables.

- 2.2. Criterios de valuación y exposición
- a) Caja y bancos, inversiones, créditos, otros créditos y deudas
- En moneda nacional: a su valor nominal, más intereses devengados al cierre del ejercicio en el caso que corresponda.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. El detalle de los saldos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.R.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación
HENRY MARTÍN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. To 1 Fo 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

b) Inversiones

Las colocaciones transitorias en Fondos Comunes de Inversión, depósitos a plazo fijo y depósitos en caja de ahorro han sido valuadas a su valor de imposición más las correspondientes diferencias de cotización y/o intereses devengados al cierre del ejercicio.

c) Otros activos

Los saldos del rubro han sido valuados a su costo de adquisición neto de consumos, el que no supera su valor recuperable.

d) Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo incurrido menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones son calculadas por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor así determinado no excede su valor recuperable.

e) Inversiones en obra

Las inversiones en obra han sido valuadas a su costo incurrido, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.B.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal

C.P.C.E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91 Firmado para su identificación
HENRY MARTAN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T 1 F 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

- 2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)
- e) Inversiones en obra (Cont.)

En virtud de las disposiciones contractuales, la Sociedad se encuentra obligada a la realización de inversiones en obra durante el plazo de concesión de acuerdo con lo descripto en Nota 5.a)1. Consecuentemente, se ha considerado como costo amortizable del proyecto la totalidad de los costos incurridos hasta la fecha por un total de \$810.585.905 (incluye costos financieros netos activados durante la construcción de dichas obras por \$100.778.151) más todos aquellos costos futuros estimados en los que será necesario incurrir para la realización de las obras previstas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones por un total, que incluye los costos financieros que se estima se devengarán durante la construcción, de \$245.086.267. Los costos futuros han sido estimados sobre la base del costo de reposición de las obras a ejecutar al cierre del ejercicio o del monto comprometido con el O.C.R.A.B.A., el mayor (ver Nota 1).

Las amortizaciones son calculadas en función del cociente que surge de relacionar el tránsito pagante registrado en el ejercicio a la tarifa vigente, con el total de vehículos pagantes registrados en el ejercicio más los proyectados hasta la finalización del plazo de concesión, valuados a las tarifas vigentes o estimadas para cada período.

Las proyecciones de tránsito de vehículos son efectuadas por consultores independientes, habiéndose realizado en el presente ejercicio una nueva estimación, teniendo en cuenta los cambios tarifarios y la extensión del plazo de concesión acordados en la modificación del Contrato de Concesión mencionada en la Nota 1.

El efecto neto de las nuevas estimaciones de tránsito pagante hasta el final de la Concesión y de las mayores inversiones en obras comprometidas ha generado un menor cargo por amortización del ejercicio por aproximadamente \$4.522.000 respecto del que hubiera correspondido practicar de continuar utilizándose las estimaciones existentes al 31 de diciembre de 1999.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

- 2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)
- e) Inversiones en obra (Cont.)

La Sociedad considera que estas estimaciones son prudentes y razonables. Tal como lo prevén las normas contables vigentes, cualquier nueva modificación en las estimaciones (ya sea por incorporaciones de nuevas obras, ajustes al cuadro tarifario o cambios en las estimaciones de tránsito) será considerada para el cómputo de la tasa de amortización del proyecto a partir del ejercicio en que se produzca dicha modificación.

El valor así determinado no excede su valor recuperable.

f) Activos intangibles

Se incluyen en este rubro los siguientes conceptos:

- Costos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables a que se hace mención en Nota 7. Dichos costos son amortizados en función de los plazos de amortización de esas obligaciones.
- Costos relacionados con la futura colocación de acciones mencionada en Nota 10. Dichos costos serán amortizados en un plazo de 5 años a partir de la fecha de colocación.
- g) Sociedades art. 33 Ley N° 19550 y sociedades relacionadas

Se incluyen en este rubro los saldos por transacciones realizadas con empresas accionistas de la Sociedad, con sus sucursales en la República Argentina y con las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) en las que éstas participan.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.

Dr. Darliel A. López Lado Contador Público (UBA) C.P.C.E. Capital Federal

omo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

> (Socio) C.P.C.E.C.F. To T.F. 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

- 2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)
- h) O.C.R.A.B.A. Ajuste de tarifa a cobrar

Se incluyen en esta línea los ajustes tarifarios que en virtud de los contratos y acuerdos celebrados corresponde percibir a la Sociedad del mencionado órgano de control.

i) O.C.R.A.B.A. - Excedente por expropiaciones

Se incluye en esta línea el excedente abonado, respecto del monto fijado contractualmente, por gastos de liberación de traza neto del importe recuperado a la fecha, según lo descripto en Nota 5.a)4.

j) Cuentas de patrimonio neto

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas en moneda constante, siguiendo el criterio descripto en Nota 2.1. La reexpresión monetaria de la cuenta "Acciones en circulación" se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

k) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por peaje, los alquileres de áreas de servicios, los otros ingresos de explotación y sus costos y gastos relacionados, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado. Los demás gastos se cargan a resultados cuando se incurre en ellos.

1) Indemnizaciones por despido de personal

Son cargadas a resultados en el momento de su pago.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

- 2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)
- m) Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias cargado a resultados es el que se estima pagar por el ejercicio de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La Sociedad se rige, para la determinación del impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 74, inc. a) de la Ley N° 20628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto.

A efectos de determinar la ganancia sujeta a impuesto, se deducen de la ganancia bruta así determinada los gastos financieros y otros gastos del ejercicio.

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL

	31.12.00	31.12.99
	\$	\$
ACTIVO CORRIENTE		
a) Créditos		
Deudores por prestaciones de servicios o ventas		
Cuentas a cobrar - Peaje	4.669.197	6.209.283
Menos:		
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(600,000)	(500.000)
	4.069.197	5.709.283
O.C.R.A.B.A Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 2.2.h))	365.000	608.512
	4.434.197	6.317.795

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Dartiel A. López Lado

Contailor Público (UBA)

Contatior Público (UBA) C.P.C E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)
C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL (Cont.)

	31.12.00	31.12.99
		\$
ACTIVO CORRIENTE (Cont.)		
b) Otros créditos		
IVA - Saldo a favor	27.633.224	28.841.610
Cuentas a cobrar - Suministros a terceros	1.788.037	2.325.062
Cuentas a cobrar - Sociedades art, 33 - Ley N° 19550 y		
sociedades relacionadas (Nota 4)	394.949	62.585
Seguros pagados por adelantado	153.154	13.687
Impuestos pagados por adelantado	65.744	62.612
Anticipos de impuestos	4.234.400	5.252.692
Anticipos al personal	31.014	93,482
O.C.R.A.B.A Excedente por expropiaciones (Nota 2.2.i))	3.451.655	608.512
Anticipos a proveedores	371.702	120.032
Diversos	627.042	
	38.750.921	37.380.274
c) Otros activos		
P.A.S.E.	581.900	474,728
Terrenos y construcciones	799.760	799.760
	1.381.660	1.274.488
ACTIVO NO CORRIENTE		
d) Créditos		
O.C.R.A.B.A Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 2.2.h))	2.631.925	1.708.550
(10th 2.2.1.)	2.631.925	1.708.550
e) Otros créditos	4.031.723	1.700.550
IVA - Saldo a favor	2.762.909	12.914.933
Anticipos de impuestos	4.500.000	4.500.000
Cuentas a cobrar - Suministros de terceros	1.307.682	1.155.970
O.C.R.A.B.A Excedente por expropiaciones (Nota 2.2.i))	1.507.062	1.873.072
Impuestos pagados por adelantado	1.184.631	1.193.251
Diversos	445.087	55.309
DIVELSOS	10.200.309	21.692.535
A Otmos astirus	10.200.309	21.072.333
f) Otros activos P.A.S.E.	214 121	500 777
- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1-	214.131	523.777
Materiales y repuestos	890.409	<u>877.865</u>
	1.104.540	1.401.642

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.A.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado

Contador Público (UBA) CP.C.E. Capital Federal Torno 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL (Cont.)

	31.12.00	31.12.99
_	\$	\$
PASIVO CORRIENTE		
g) Cuentas por pagar		
Proveedores	5.272.877	4.635.174
Subcontratistas	63.905	24.167
O.C.R.A.B.A Redondeo de tarifa	1.112	577
Sociedades art. 33 - Ley Nº 19550 y sociedades relacionadas en		
cuenta corriente (Nota 4)	12.448.792	23.647.877
_	17.786.686	28.307.795
h) Préstamos		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Adelantos en cuenta corriente	83.790	79.508
Banco Exterior de España S.A. (Nota 8 a) y Anexo G)	2.527.894	2.609.494
Préstamos de largo y mediano plazo (Nota 8 b), c) y d) y (Anexo G)	26.419.270	43.703.783
Intereses a pagar - Obligaciones Negociables (Nota 7 y Anexo G)	15.591.665	15.591.665
-	44.622.619	61.984.450
PASIVO NO CORRIENTE		
i) Préstamos		
Obligaciones Negociables (Nota 7 y Anexo G)	380.000.000	380.000,000
Banco Exterior de España S.A. (Nota 8 a) y Anexo G)	3.914.239	6.413.090
Préstamos de largo plazo (Nota 8 b) y d) y Anexo G)	69.000.000	9.375.000
-	452.914.239	395.788.090

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, CISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 7 R.A.P.U. Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 4 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Desde su constitución y hasta la fecha de emisión de estos estados contables, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos con estas sociedades:

Acuerdo	Cifras en millones de \$		
Contrato de gerenciamiento (Etapa preoperativa)	23,8		
Contratos de asistencia técnica	17,3		
Convenio de garantías	4,3		
Contrato de gerenciamiento (Etapa operativa)	(*)		
Contrato de construcción (Obras de la "Segunda etapa")	137,2		
Contrato de construcción - Ampliación Nº 1 ("Segunda etapa")	26,7		
Contrato de construcción - Ampliación Nº 2 ("Segunda etapa")	52,7		
Ordenes de compra (Obras de la "Segunda etapa")	8,4		

(*) Honorarios compuestos por: una "suma básica anual" equivalente a \$ 2,8 millones (a valor de diciembre de 2000) ajustables por la variación de la tarifa básica más una "suma variable" del 4,0% calculada sobre la utilidad neta del ejercicio antes de resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Las operaciones del ejercicio con estas sociedades, que incluyen los acuerdos antes mencionados, son las siguientes:

meneronados, son las siguientes.	31.12.00 \$	31.12.99 \$
Denominación de la sociedad:		
Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A. Prestación de personal - Costo	12.777	10.026
Iglys S.A. Prestación de personal - Costo Otras prestaciones - Costo Recupero de gastos - Ingreso	75.107 - (1.658)	90.000 5.867 -
Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U. DI. Daniel A. López Lado Contidor Público (UBA) C.P.C.E. Capital Federal Fomo 148 - Folio 91	Firmado para su id HENRY MARTIN LISDE C.P.C.E.C.F. T I F Aldo Oscar C Contador Públic C.P.C.E. Capita Tomo 114 - Fo	(Socio) 7 R.A.P.U. Carugati co (UB) 1 Federal
	Por Comisión Fi	scalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 4 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY Nº 19550 Y **SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)**

	31.12.00	31.12.99
	\$	\$
Denominación de la sociedad:		
Dragados y Construcciones S.A Sucursal Argentina Prestaciones diversas - Ingreso	-	(1.326)
Impregilo, Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E. Construcción de obras ("Segunda etapa") - Costo Recupero de gastos - Ingreso	39.049.582 (257.109)	64.915.219
Impregilo, Iglys, Valora, Dycasa y Sideco - U.T.E. Honorarios por gerenciamiento - Costo	5.931.915	5.740.838

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2000 y 1999 con estas sociedades eran:

	31.12.00	31.12.99
	\$	\$
ACTIVO		"
ACTIVO CORRIENTE		
Otros créditos		
Cuentas a cobrar		
Dragados y Construcciones S.A.	-	4.314
Iglys S.A.	2.007	245
Impregilo, Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.	392.942	58.026
	394.949	62.585
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Impregilo, Iglys, Valora, Dycasa y Sideco - U.T.E.	1.232.228	1.069.977
Impregilo, Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.	11.186.708	22.542.476
Iglys S.A.	18,450	24.018
Sideco Americana S.A.	11.406	11.406
	12.448.792	23.647.877

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U. Dr. Daniel A. López Lado Contador Público (UBA) C.P.Q.E. Capital Federal omo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U. Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a:

1. Ejecución de obras

1.1. Obras de la "Primera etapa"

Dichas obras comprendían trabajos de pavimentación, construcción de carriles, calles frentistas, puentes, pasarelas peatonales, etc. en la Avda. General Paz y el Acceso Norte.

1.2. Obras de la "Segunda etapa"

Dichas obras comprenden trabajos de pavimentación, construcción de carriles, calles frentistas, puentes, pasarelas peatonales, etc., tales como:

- Repavimentación de todos los tramos.
- Ramales a Tigre, Pilar y Campana (construcción de colectoras frentistas, pasarelas peatonales, ejecución de banquinas externas y terceros carriles en ramales Pilar/Campana).
- Construcción intercambiador Avda. General Paz con Acceso Oeste.
- Avda. General Paz (ensanche de calzada, construcción de puentes y pasarelas, iluminación, etc.).
- Construcción de la Avenida Multicarril (ex-AU3).
- Ensanche de Ruta Nº 197 y Avda. Rolón.
- Iluminación Pilar.
- Construcción de veinte puentes peatonales.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P. SE.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 148 - Folio 91

Firmado pera su identificación HENRY MARTIN, LASDERO Y ASOCIADOS

> C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U. Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal

(Socio)

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

1. Ejecución de obras (Cont.)

- 1.2. Obras de la "Segunda etapa" (Cont.)
 - Autopista inteligente.
 - Quinto carril entre bifurcación de Avda. Márquez y Ruta Nº 202.
 - Obras de vinculación con la zona concesionada.

Estas obras deben ser ejecutadas en dos fases: la fase inicial de operación (que comprendía el período 1° de setiembre de 1996 - 31 de diciembre de 2000) y la fase final de operación.

1.3. Si en el futuro el tránsito superara los volúmenes máximos determinados en el Contrato, Autopistas del Sol S.A. deberá realizar a su costa las obras allí estipuladas.

2. Aspectos societarios

- 2.1. El capital social puede aumentarse para admitir la incorporación de nuevos socios inversores. Dicho aumento de capital no puede ser superior al 49% de \$80.000.000. A la fecha de estos estados contables, el capital ha sido aumentado en la suma de \$42.700.000 (suscriptos por nuevos socios \$ 1.999.800).
- 2.2. La composición accionaria de Autopistas del Sol S.A. puede modificarse ya que se han cumplido los primeros cinco años de la concesión.
- 2.3. Cualquier modificación al estatuto social debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.F.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U. Dr. Daniel A. López Lado Contador Público (UBA) C.F.C.E. Capital Federal

Tomo 148 - Folio 91

Firmade para su identificación HENRY MARTIN/LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. To 1 Fo 7 R.A.P.U. Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

2.4. Autopistas del Sol S.A. debía cotizar las acciones representativas del 30% de su capital social en las Bolsas y Mercados de Valores del país, a fin de que sean ofrecidas en oferta pública en un plazo de cinco años desde el inicio de la concesión (ver Nota 10). Dicha colocación deberá ser ampliada en los años sucesivos ante cada aumento de capital social a efectos de mantener dicho porcentaje. Hasta tanto no se cumpla con este requisito, el 30% de las acciones que estarán sometidas a oferta pública fueron cedidas en dominio fiduciario con carácter irrevocable y definitivo al Citibank N.A., Sucursal Buenos Aires.

El Contrato de Fideicomiso debe ampliarse sucesivamente en la proporción correspondiente a los nuevos aumentos de capital. El banco mencionado en el párrafo anterior ejerce por sí todos los derechos derivados de las acciones con excepción de los derechos a la percepción de los dividendos, que corresponderán a los accionistas originarios hasta el momento de su venta pública.

- 2.5. A los fines de colocación en el mercado, Autopistas del Sol S.A. podrá optar entre disponer la venta de las acciones entregadas en fideicomiso o incrementar el capital en una proporción suficiente para que el aumento corresponda al 30% del capital total de la Sociedad para destinarlo a oferta pública (ver Nota 10).
- 2.6. Autopistas del Sol S.A., sus accionistas, directores y empleados no podrán adquirir por sí o por terceros las acciones que se ofrezcan en Bolsas y Mercados de Valores ni adquirir acciones de las sociedades concesionarias de otros accesos comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación Nº 1485/92.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Torno 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

3. Garantías

- 3.1. Para asegurar la obligación de ejecución de la totalidad de las obras de la "Primera etapa", así como de las restantes obligaciones asumidas durante dicho período, los accionistas debieron constituir una garantía incondicional irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de US\$ 60.000.000. Esta garantía disminuyó en proporción al avance de las obras realizadas, hasta un monto de US\$ 20.000.000, cuya devolución se produjo con la habilitación definitiva de las obras de la "Primera etapa" y una vez constituida la garantía a que se hace mención en el punto siguiente.
- 3.2. Para asegurar el cumplimiento de las obras de la "Segunda etapa" y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión y restitución de los bienes a su extinción, se constituyó una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de US\$ 24.878.360. Dicha garantía es actualizada anualmente y debería ser aumentada a solicitud del mismo para adecuarla a un eventual incremento de los valores a asegurar.

4. Expropiaciones

Las mayores erogaciones incurridas en concepto de gastos de liberación de traza, respecto de las estipuladas contractualmente, serán recuperadas a través de los adicionales tarifarios acordados en la adecuación al Contrato de Concesión mencionada en la Nota 1 de los presentes estados contables. El monto no recuperado, aprobado por el O.C.R.A.B.A. al 31 de diciembre de 2000, asciende a \$ 3.451.655 y se expone en la línea "O.C.R.A.B.A. - Excedente por expropiaciones", en el rubro Otros créditos corrientes.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.F.CEC.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado

Contador Público (UBA) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

5. Bienes

- 5.1. El Estado Nacional pone a disposición de Autopistas del Sol S.A. el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso. El Estado Nacional conserva el dominio de dichos bienes, transfiriendo únicamente a Autopistas del Sol S.A. la tenencia y custodia de los mismos.
- 5.2. Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. Autopistas del Sol S.A. actuará como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio será irrevocable durante la vigencia de la concesión.
- 5.3. A la extinción de la concesión, Autopistas del Sol S.A. deberá transferir al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluirá las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

6. Contratación de seguros

Se han contratado seguros para cubrir:

- 6.1. Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto mínimo de US\$ 20.000.000.
- 6.2. Responsabilidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley de Accidentes de Trabajo, respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 148 - Folio 91

t

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

6. Contratación de seguros (Cont.)

- 6.3. Los bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto hasta US\$ 50.000.000 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- 6.4. Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

7. Obligación de servicio público. Tránsito

La concesión constituye un servicio público, por lo cual Autopistas del Sol S.A. debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Autopistas del Sol S.A. no puede en ningún caso interrumpir la circulación y es responsable de cumplir y hacer cumplir las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

- b) Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, Autopistas del Sol S.A.:
- 1. percibe, exclusivamente de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa que correspondiera. El Contrato establece un mecanismo de actualización sobre la base de la evolución del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América (ver Nota 1);

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio) C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U. Dr. Daniel A. López Lado

Contador Público (UBA) C.P.C.E. Capital Federal Torno 148 - Folio 91 *f*

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 5 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

- b) Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, Autopistas del Sol S.A.: (Cont.)
- 2. percibe los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como: estaciones de servicio, moteles, centros comerciales, confiterías, restaurantes y esparcimiento y por otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control.

A la fecha de estos estados contables, la Sociedad ha adjudicado las estaciones de servicio ubicadas en los ramales que se detallan a continuación:

Ubicación	Cliente	Cantidad de estaciones de servicio	Anticipos de clientes por áreas de servicio percibidos	Alquileres de áreas de servicio devengados a la fecha (1)	Anticipos de clientes remanentes	Cánones a percibir por áreas de servicio
			\$	\$	\$	\$
Ramal Pilar	YPF	2	6.780.000	3.180.000	3.600.000	7.740.000
Ramal Campana	YPF	2	6.780.000	3.015.000	3.765.000	7.470.000
Ramal Tigre	Shell	2	5.480.000	2.080.000	3,400.000	4.160.000
Avda. Gral. Paz	ESSO	2	16.100.000	3.488.333	12.611.667	-
Avda, Gral, Paz	Shell	2	15.000.000	2.550.000	12.450.000	1.650.000
Debenedetti	YPF	2	13.000.000	2.089.286	10.910.714	-
Reconquista	YPF	1	3.000.000	-	3.000.000	-
Campana	YPF	2	1.650.000	•	1.650.000	•
Pilar	YPF	2	350.000	-	350.000	-
Total			68.140.000	16.402.619	51.737.381	21.020.000

(1) Devengados en el ejercicio \$ 4.321.429. Adicionalmente, en este ejercicio se percibieron ingresos por locaciones de espacios publicitarios por \$ 330.000.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
(Conador Público (UBA)
(C.P.C.E. Capital Federal
1 Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación
HENRY MARTIN AISDERO Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U. Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal (Socio)

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 6 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION

La rescisión del Contrato por culpa de Autopistas del Sol S.A. producirá los siguientes efectos:

- a) extinguirá la concesión con pérdida de las garantías mencionadas en la Nota 5.a)3. y extinguirá, también, los derechos que Autopistas del Sol S.A. o sus empresas vinculadas tuvieran para la realización de explotaciones complementarias o en las áreas de servicio del Acceso;
- b) el Estado Nacional pagará a Autopistas del Sol S.A. como indemnización una suma de dinero en concepto de inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas. Dicha suma comprenderá también la inversión no amortizada y costos financieros no amortizados que hubiere hecho Autopistas del Sol S.A. en bienes, obras e instalaciones. Dicho costo financiero no podrá exceder la tasa PRIME a un año más dos puntos. Asimismo, dicha suma incluirá el importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para la explotación del Acceso y el importe de los materiales acopiados y los contratados. Autopistas del Sol S.A. no podrá percibir ninguna suma ni tendrá derecho a otro resarcimiento por cualquier concepto que fuere con motivo de la rescisión del Contrato por su culpa;
- c) del monto determinado conforme lo indicado en el punto anterior, se deducirán los costos necesarios para la reparación de deficiencias que observe la obra ejecutada, los gastos necesarios en que incurra el Estado Nacional para poder continuar la construcción y/o explotación de la obra, los mayores costos de construcción motivados por la interrupción de los trabajos y un importe equivalente al 20% de la suma remanente, deducidos los ítems anteriores, en concepto de penalidad.

En virtud de lo establecido en el Contrato y considerando las disposiciones de la Resolución N° 67/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Estado Nacional sólo podrá resolver en forma anticipada el rescate de la concesión, de no existir motivos atribuibles a la Sociedad, en circunstancias excepcionales originadas inexcusablemente en lo dispuesto por el artículo 15, inciso 7. A) VIII del Decreto N° 1105/89, reglamentario de la Ley N° 23696, poniendo a disposición de Autopistas del Sol S.A. como indemnización:

a) previamente a la entrega de la concesión, el 85% del valor de las inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas y de los costos financieros (no excederá la tasa PRIME a un año más dos puntos) no amortizados y de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles, materiales acopiados y contratados y demás enseres necesarios para la explotación;

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
comador Público (UBA)

C.P.C.E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91 -)

Firmado para su identificación
HENRY MARTINALISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. To 1 For 7 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Capital Federal
Torno 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 6 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION (Cont.)

- b) el 15% restante al momento de aprobarse la liquidación final;
- c) además, Autopistas del Sol S.A. recibirá un 6% en concepto de utilidad sobre el saldo que arroje dicha liquidación.

NOTA 7 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 31 de julio de 1997 la Sociedad colocó Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 380.000.000, en dos clases conforme se indica a continuación:

- Clase A (tasa de interés anual del 9,35%), con vencimiento el 1° de agosto de 2004, por un total de US\$ 170,000,000.
- Clase B (tasa de interés anual del 10,25%), con vencimiento el 1° de agosto de 2009, por un monto total de US\$ 210.000.000 y rescates parciales obligatorios semestrales (agosto y febrero) por un monto de US\$ 10.500.000 de capital, a partir de agosto de 2004. Las Obligaciones Clase B son rescatables a opción de la Sociedad, en su totalidad o en parte, a partir del 1° de agosto de 2002, a los precios de rescate establecidos en las condiciones de emisión.

Para ambas clases de Obligaciones el pago de intereses es semestral.

De producirse el rescate anticipado de la concesión (ver Nota 6), las Obligaciones Negociables serán exigibles y pagaderas a su valor par más los intereses devengados impagos a la fecha de rescate.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.P.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contattor Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomb 148 - Folio 91

1

Firmado para su identificación HENRY MARAIS, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T* I F* 7 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 7 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

En virtud de las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad ha asumido, entre otros, los siguientes compromisos:

- a) no contraer deudas adicionales, excepto las contraídas: (1) en virtud de las Obligaciones Negociables, el Contrato de Fideicomiso y el Contrato Crediticio de Exportación (ver Nota 8 a)); (2) para financiar proyectos para promover el aumento de ingresos: (2.1.) hasta la suma de US\$ 40.000.000 en forma permanente, (2.2.) en el período 1° de enero de 2000-31 de diciembre de 2002 hasta la suma de US\$ 20.000.000 adicionales a los previstos en (2.1.), siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros preestablecidos, (2.3.) luego del 1° de enero de 2003, US\$ 40.000.000 adicionales a (2.1.) y siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros preestablecidos; (3) para facilidades crediticias y hasta un monto de US\$ 25.000.000; (4) para la adquisición de bienes de capital; (5) además, podrá reemplazar, renovar, refinanciar, prorrogar las deudas descriptas en los puntos precedentes, siempre y cuando cumpla con determinadas condiciones preestablecidas; y (6) otros endeudamientos no incluidos dentro de las cláusulas anteriores, los cuales no deben exceder los US\$ 5.000.000;
- b) no realizar inversión alguna, excepto las cuentas a cobrar generadas por el giro normal del negocio, efectivo o equivalentes de efectivo y otras preestablecidas, siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros;
- c) no pagar dividendos o cualquier otra distribución del capital social, salvo que: (1) no haya tenido ningún incumplimiento o caso de incumplimiento sin subsanar a la fecha del pago restringido; y (2) si después de hacer efectivo el pago restringido se cumpliese con los indicadores financieros preestablecidos;

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Dartiel A. López Lado
Contator Público (UBA)

Contador Público (UBA) C.F.C.E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91 HENR

Firmado para su identificación
HENRY MAR MN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 7 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

- d) no crear, incurrir, asumir o admitir la existencia de algún gravamen sobre ninguno de sus bienes o activos, salvo que las Obligaciones Negociables estén garantizadas en forma equivalente y proporcional por dicho gravamen. Se podrán realizar gravámenes para garantizar la deuda de capital de trabajo, para mantener los existentes a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables, y contraer nuevos gravámenes que garanticen los endeudamientos permitidos;
- e) no constituir sociedades controladas, ni fusionarse o ceder, vender o traspasar la propiedad de la totalidad o una parte sustancial de sus bienes y activos, salvo en las condiciones específicamente establecidas.

NOTA 8 - PRESTAMOS BANCARIOS

a) Con fecha 21 de marzo de 1996 se celebró con el Banco Exterior de España S.A. un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 18.500.000 para ser aplicado a financiar parcialmente la adquisición de bienes y servicios relacionados con la implementación del sistema de peaje.

El préstamo devenga un 6,36% de interés anual y es cancelable en cuotas semestrales, adeudándose al cierre del ejercicio un total de \$ 6.442.133 (capital más intereses).

Adicionalmente, la Sociedad celebró en garantía del cumplimiento de la obligación asumida con el Banco Exterior de España S.A. un Contrato de Cesión Fiduciaria del derecho de cobro de peaje y de la indemnización prevista en el Contrato de Concesión.

b) Con fecha 17 de abril de 2000 la Sociedad suscribió un préstamo sindicado con el BankBoston N.A. y el Banco Francés S.A. por la suma de US\$ 55.000,000 con desembolsos parciales para ser aplicado principalmente a refinanciar deudas existentes y para continuar con el programa de inversiones.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) CP.CE.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U. Dr. Daniel A. López Lado

Contador Público (UBA) P.C.E. Capital Federal Tomo 148 - Folio 91

Firmado para su identificación HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

> (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 7 R.A.P.U. Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 8 - PRESTAMOS BANCARIOS (Cont.)

El préstamo devenga una tasa de interés de LIBO + 3,125% anual y deberá cancelarse el 31 de agosto de 2002. Al cierre del ejercicio el monto total adeudado (capital e intereses) es de \$ 56.133.875.

- c) Con fecha 22 de mayo de 2000 la Sociedad celebró con el Citibank N.A. un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 25.000.000, a ser destinados al financiamiento de las obras. El préstamo, que será cancelado en cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2001, devenga un interés del 9% anual. El monto total adeudado (capital e intereses) al 31 de diciembre de 2000 asciende a \$ 25.252.740.
- d) Con fecha 22 de diciembre de 2000 la Sociedad celebró con el Banco de la Nación Argentina un préstamo por la suma de US\$ 14.000.000. El mismo devenga una tasa de interés de LIBO + 3% anual y deberá cancelarse el 22 de febrero de 2002. Al cierre del ejercicio el monto total adeudado (capital e intereses) es de \$ 14.032.655.

La Sociedad ha asumido similares compromisos a los indicados en Nota 7 para los préstamos detallados en los puntos b), c) y d).

NOTA 9 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Además de lo mencionado en Nota 7.c) y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, el 5% de las utilidades de cada ejercicio debe destinarse a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Cuando se configure el pago de dividendos en exceso de la ganancia gravada conforme a las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias, se deberá retener con carácter de pago único y definitivo, el 35% sobre el referido excedente.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

NVA (Socio)

C.P.C.E. C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr Daniel A. López Lado
Cottalor Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 148 - Folio 91

F

Firmado para su identificación
HENRY MARTIN. LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 10 - INGRESO DE LA SOCIEDAD AL REGIMEN DE OFERTA PUBLICA DE ACCIONES

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de agosto de 1998 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y autorizó al Directorio a solicitar la cotización de la nueva clase de acciones, a crearse conforme lo resuelto por dicha Asamblea, en las bolsas y mercados que se estimen convenientes. Tal como se menciona en Nota 5.a)2.2.4. un 30% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad fueron transferidas irrevocablemente en fideicomiso hasta el momento en que se destinen a la oferta pública. En este sentido, los accionistas de la Sociedad han manifestado su intención de destinar dichas acciones a la oferta pública.

No obstante haberse avanzado en la realización de las tareas previas a la colocación de acciones, los accionistas en un todo de acuerdo con los bancos que intervienen en la operación han decidido su postergación hasta tanto sea superada la crisis que afecta a los mercados bursátiles mundiales.

Por tal motivo, se solicitó ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la autorización de la prórroga al ingreso al régimen de oferta pública del 30% del capital accionario de la Sociedad, la cual fue aprobada el 19 de julio de 1999 mediante la Resolución N° 883, prorrogándose por un año el plazo previsto en el Contrato de Concesión.

Con fecha 8 de marzo de 2000, la Sociedad solicitó una nueva prórroga de un año, contada a partir del vencimiento mencionado en el párrafo precedente, para realizar la colocación referida, la que ha sido aprobada el 19 de julio de 2000 mediante Resolución Nº 197 del Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación.

De acuerdo con la modificación al Contrato de Concesión aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 1221/2000, mencionada en la Nota 1 a los presentes estados contables, la Sociedad obtuvo una prórroga hasta el 30 de abril de 2004 para cumplir con su obligación contractual del ingreso al régimen de oferta pública del 30% de su capital accionario.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.R. C.P. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contattor Público (UBA)
C.P.C.R. Capital Federal
Tomb 148 - Folio 91

Firmado para su identificación
HENRY MARTIN-LISDERO Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

(Socio)

C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 11 - CONTINGENCIAS

Mediante Resoluciones Nos. 230 y 231/99 emitidas por la Gerencia Regional del Conurbano Norte de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires dictadas el 21 de diciembre de 1999, se determinó de oficio el impuesto de sellos (\$1.352.597,33, sin considerar los accesorios previstos en el artículo 75 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (t.o. 1999)) que a entender de dicho organismo hubiera correspondido abonar respecto del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 15 de julio de 1994.

Con fecha 19 de enero de 2000 la Sociedad interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires esgrimiendo, entre otros, los siguientes fundamentos:

- Ausencia de tipicidad Exclusión del objeto de imposición en el impuesto de sellos de las explotaciones otorgadas por el Gobierno Nacional.
- Inaplicabilidad de la alícuota residual prevista por el art. 15, inc. A, pto. 17 de la Ley N° 11490.
- Que la postura de la Sociedad ha sido confirmada por precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Gratuidad del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Improcedencia de la imposición sobre caminos de construcción interprovinciales.
- Interferencia jurídica y económica con un establecimiento de utilidad nacional.

En base a la validez de los argumentos descriptos precedentemente, en opinión de los asesores legales de la Sociedad, el recurso de apelación interpuesto contra la resolución determinativa en cuestión posee elevadas probabilidades de éxito, ante la debilidad de los argumentos esgrimidos por el organismo recaudador. Por lo expuesto, no se ha constituido provisión alguna con relación a este reclamo.

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001 PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.D.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

D. Daniel A. López Lado Conador Público (UBA) CP.C.E. Capital Federal [Torno 148 - Folio 91 1

Firmado para su identificación HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.F. 1777 7R.A.P.U Aldo Oscar Carugati Contador Público (UB) C.P.C.E. Capital Federal Tomo 114 - Folio 178

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2000 (Cont.)

NOTA 12 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS

El 30 de noviembre de 1998, Latin American Investment Bank Bahamas (LAIB o el "Cedente") cedió a la Sociedad su derecho de recibir la "Diferencia a favor" (conforme se define en el párrafo siguiente) resultante de un contrato de Opción de Intercambio de Flujo de Fondos por un total de US\$ 3.200.000 (más un interés calculado a tasa LIBO a partir del 1° de mayo de 2000 y hasta la fecha de su efectivo pago).

El mencionado contrato, que fue suscripto originalmente el 26 de diciembre de 1997 entre el Cedente y las empresas Impregilo S.p.A. y Dragados y Construcciones S.A. (los "Otorgantes"), establece que:

- a) a la fecha de la oferta pública del 30% de las acciones del capital de Autopistas del Sol S.A., los Otorgantes pagarán un monto igual al 2,6665% del capital accionario de Autopistas del Sol S.A. valuado al precio que en definitiva resulte en el proceso de colocación de las acciones;
- b) como contraprestación por el pago de dicho importe, se pagará en la misma fecha a cada uno de los Otorgantes, en función de su participación en el contrato de opción, el denominado "Precio de Ejercicio", determinado conforme lo establecido en el contrato (el 2,6665% del valor original de los aportes de capital más intereses hasta la fecha de la colocación, actualizables por la alícuota resultante de considerar la mitad de la tasa LIBO + 3% (seis meses) vigente a esa fecha);
- c) si a la fecha de la colocación la diferencia entre a) y b) es positiva ("Diferencia a favor"), se entenderá como ejercida la opción por parte del cedente.

Con fecha 15 de enero de 2001, Autopistas del Sol S.A. efectuó el pago del precio de la cesión a su favor de este contrato, habiendo abonado un total de \$ 3.355.010, que incluye intereses por \$ 155.010.

I os intereses pagados, devengados en el presente ejercicio, han sido imputados a resultados en la tínea "Resultados financieros y por tenencia".

Dadas las características de la transacción, el resultado final que genera será reconocido en los estados contables cuando el mismo se haya perfeccionado.

Ing. Luls R. Freixas Vicepresidente Ejecutivo

Véase nuestro informe de fecha 26 de febrero de 2001

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.B.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 148 - Folio 91

Filmatio para su identificación

HENRY MARTIN ISDEROY ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E. Capital Federal

Tomo 114 - Folio 178